



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100611219802216C52135

Cve. Crédito 4929201089

Expediente 2

R.F.C. IACL610323N61

102102



NOMBRE: INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA
DOMICILIO: LOMA LINDA No. 315 / ENTRE LOMA SECA Y LOMA LINDA, BALDIO
COLONIA: CAMPESTRE LOMA BLANCA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25208
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0327/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 28 minutos, del día 9 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 24/01/2022, toda vez que el contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas primero de febrero del año dos mil veintidós y veintidós de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Hely Alejandro García Zamora, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929201089 de fecha 01 de julio del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, sito en calle Loma Linda No. 315, Campestre Loma Blanca C.P. 25208, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre calle Loma Seca y calle Loma Linda, siendo un fraccionamiento con acceso privado, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929201089, el cual se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente en la caseta de vigilancia del lugar, en donde le atendió el vigilante, quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0146/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Loma Linda No. 315, preguntándole si conocía al contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, o si bien le podría permitir el acceso al fraccionamiento, quien manifestó que solo se puede acceder con clave de acceso, de igual forma menciono no contar con información de los residentes, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habita el domicilio buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez la notificación del crédito 4929201089, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, en el domicilio ubicado en calle Loma Linda No. 315, Campestre Loma Blanca C.P. 25208, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929201089 al contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, el Notificador Hely Alejandro García Zamora a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Loma Linda No. 315, Campestre Loma Blanca C.P. 25208, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4929201089 al contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, en el cual hizo constar que el domicilio se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente en la caseta de vigilancia del lugar, en donde le atendió el vigilante, quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0140/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si conocía si el domicilio ubicado en la calle Loma Linda No. 315, era habitado por el contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, o si bien le podría permitir el acceso al fraccionamiento, quien manifestó que solo se puede acceder con clave de acceso, de igual forma menciono no contar con información de los residentes, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habita el domicilio buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA, en el domicilio calle Loma Linda No. 315, Campestre Loma Blanca C.P. 25208, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Hely Alejandro García Zamora, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/02/2022, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 22/03/2022, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 24/01/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

W9ldTQ4gdh6u3l9/V9uAhKMA/eGsnY8Yrtsezz255O8Nhs7Rdq2+qQBP0AsQOU/tf/rxFIPH+35vrOGk2xTwMDIO9BR3f68jVbFdzQmXD
ZrYaZ7Ngz5Ug3nCTP6eJ1pJ76n2STeJYE8FKSc5JzTWgzRieQJ+jCV1GW9GcdCsCaS+8VvdvWlk+/B9ezC6rivuGagnmaFfMumGm1z5z6
2+laOTiM1+ttJSjtVp0Kk1JK7GsRXjdwZlVBIT0vobiTPNXO+GprvHvuP1VYtH7R2SKKXhDk6j9ln/uDUB3MG+ZE3rTGBWfFo6C5QLXx
00lIHtvQcANzZ3tEgUA5YKBQRzg==

Cadena Original

|4929201089|2|0|Jun 9 2022 3:28PM|ALEFS/0327/2022|29|IACL610323N61|INFANTE CHAVEZ LAURA ELENA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

